



Anexo N° 01-A

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Unidad Orgánica	TERMINAL TERRESTRE
Actividad de POI	C0091 ADMINISTRACION DEL TERMINAL TERRESTRE
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE RECAUDACION Y TRASLADO DE VALORES DE EMBARQUE DE PASAJEROS EN EL TERMINAL TERRESTRE

**I. FINALIDAD PÚBLICA:**

Asegurar el óptimo desarrollo de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratar los servicios de Recaudación y traslado de valores

**III. ALCANCES DEL SERVICIO**

- Recaudación de derecho de embarque de pasajeros del Terminal Terrestre
- Realizar depósito de manera diaria
- Informe de depósitos semanalmente a la oficina de administración del terminal terrestre
- Apoyo en perifoneo
- Y otras actividades propias del servicio

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Copia de DNI
- Experiencia mínima de 10 meses en embarque de pasajeros en Terminal Terrestre
- 06 meses de experiencia en entidades públicas

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

LUGAR: El servicio será prestado o entregado en las instalaciones del Terminal Terrestre de la Provincia de Jauja.  
PLAZO: 30 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

**VI. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que deberá ser otorgada en un plazo de cinco (05) días hábiles.

**VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

el pago será en 01 armada según presentación de carta de labores.  
Pago Único - 30 días calendarios, a partir de la notificación

**VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**IX. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





**X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XIV. SOLUCION DE CONTROVERIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Lic. Román Laureles Civo Pachhua Arroyo  
GERENTE DE TRANSPORTES, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL